ORPII
1355092

Resolución Gerencial General Regional

Nº 391 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 OCT 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Punciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con fecha 11 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato Nº 007-2022-GOB.REG.TACNA, suscrito por el Gobierno Regional de Tacna y el Consorcio Educativo Tacna, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. GUILLERMO AUZA ARCE EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Carta Notarial N° 169 de fecha 26 de setiembre del 2024, el Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO TACNA Sr. Danny Joel Ayala Castillo, comunica la resolución del Contrato N° 007-2022-GOB.REG.TACNA., proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 070-2021-GOB.REG.TACNA, PRIMERA CONVOCATORIA. Asimismo, refiere en concordancia con los artículos Nros. 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita al Gobierno Regional de Tacna para el día jueves 03 de octubre de 2024 a horas 10 am., a efectos de realizar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, en presencia de notario público y/o juez de paz, a efectos de levantar el acta correspondiente.

Que, el numeral 207.2 del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF., y modificatorias, señala:

Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

(...).

207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

(...).

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., y con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, como Representantes del Gobierno Regional de Tacna, para la Diligencia de Constatación Física e Inventario citado por el Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO TACNA mediante Carta Notarial N° 169 de fecha 26 de setiembre del 2024, en el lugar de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. GUILLERMO AUZA ARCE EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	ING. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ	02430810	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
02	ING. PERCY FELIPE QUISPE ZAMUDIO	40171386	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
03	ABG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	04416750	GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B° GERENTE REGIONAL GOB. REG. TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA "Gerencia General Regional"

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN.
GGR
GRI
GRAJ
OES
Archivo

JLCC/ALGC